



**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ**
Para el Desarrollo Humano

Sede Central
San Juan Bautista
Misiones

Convenio COOPERSANJUBA - UHG





Ley N° 3487/08

**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ**

"Para el Desarrollo Humano"



**CONVENIO MARCO DE AMISTAD, FORTALECIMIENTO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANÍ (UHG) "PARA EL DESARROLLO HUMANO" Y LA
COOPERATIVA SAN JUAN BAUTISTA LIMITADA (COOPERSANJUBA LTDA.)**

En la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre la UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANÍ "PARA EL DESARROLLO HUMANO", en adelante la UHG, Representada por el Lic. Domingo Darío Amarilla Bresanovich, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Mcal. López N° 450 y por otra LA COOPERATIVA SAN JUAN BAUTISTA LTDA., en adelante COOPERSANJUBA LTDA., representada por el Sr. Bartolomé Aguilera en su carácter de Presidente del Consejo de Administración; Ing. Edgar Rolón Villalba, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y la Lic., Ilda Noemí Llano Quintana como Tesorera del Consejo de Administración, domiciliados en la calle Monseñor Bogarín Argaña N° 340.-, convienen en celebrar el presente convenio MARCO DE AMISTAD, FORTALECIMIENTO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: Del Objeto del Convenio.-----

El objeto principal del presente convenio es el de establecer una relación interinstitucional entre la Universidad Hispano-Guaraní "Para el Desarrollo Humano" y la COOPERSANJUBA LTDA., para la cooperación mutua en el desarrollo de Proyectos que cooperen al desarrollo social de la comunidad, además de brindar formación académica y beneficiar con descuentos a los alumnos propuestos por la COOPERSANJUBA LTDA.-----

CLAUSULA SEGUNDA: De los beneficios del Convenio.-----

La Universidad Hispano-Guaraní, otorgará descuentos en las cuotas para todos los niveles de grado y postgrado (Especializaciones, Maestría y Doctorados), organización de capacitación técnica, así como otros programas de cooperación que pudieran surgir para la consecución de los fines de ambas entidades.-----

CLAUSULA TERCERA: El servicio académico que prestará la UHG, se desarrollarán en todas las sedes de la Universidad Hispano-Guaraní, el contenido de los programas de los cursos y carreras a ser impartidas son de exclusiva responsabilidad de la Universidad Hispano-Guaraní el cual pone a disposición del convenio programas de estudios y plantel académico de primer nivel. Los cursos ofrecidos son de Grados y Post-Grado (Especializaciones, Maestrías y Doctorados). -----

Todos los programas ofrecidos por la Universidad Hispano-Guaraní están reconocidos y habilitados por las instancias correspondientes respectivamente.

CLAUSULA CUARTA: Se podrá realizar actividades académicas, culturales y sociales en las instalaciones de la COOPERSANJUBA LTDA., en dichos casos el usufructo de las instalaciones no representará costo alguno para la UHG; los demás costos que deriven la realización de las actividades programadas serán asumidos previo acuerdo entre las partes.-----

CLAUSULA QUINTA: De los descuentos contemplados en el Convenio.-----

Los/as alumnos/as podrán acceder a los beneficios de los numerosos Convenios que la Universidad Hispano-Guaraní posee a nivel nacional e internacional.

CLAUSULA SEXTA: Serán beneficiarios del presente convenio de cooperación, los socios/as los hijos/as de socios, directivos y los funcionarios de la COOPERSANJUBA LTDA.-----



Ley N° 3487/08

**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ**

"Para el Desarrollo Humano"



Una Empresa Saludable y Confiable

CLAUSULA SEPTIMA: Los beneficiarios de este convenio, accederán al siguiente Plan de Descuentos: -----

- a) 15% de descuento sobre las cuotas en cualquiera de las carreras de grado en la Universidad Hispano-Guaraní "Para el Desarrollo Humano", en sus Sedes (Central, Asunción, Coronel Oviedo y Ciudad del Este). -----
- b) 15% de descuento en las cuotas en los cursos de post-grado y maestrías. -----
- c) 20% de descuento sobre las cuotas de todos los niveles, por pago del año lectivo completo, si dicho pago se realizare hasta el mes de diciembre del año lectivo de inscripción. -----

CLAUSULA OCTAVA: Los beneficiarios deberán ser debidamente acreditados ante la Universidad Hispano-Guaraní, mediante una constancia de ser socio de la COOPERSANJUBA LTDA., suscrita por sus representantes legales y en la que contendrán datos personales completos del socio/a. Esta nota deberá acompañar a la documentación normalmente requerida para la inscripción del/la alumno/a, y los mismos automáticamente pasan a regirse por el Reglamento de Becas de la Universidad Hispano-Guaraní.-----

CLAUSULA NOVENA: De la duración del Convenio.-----

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de dos (2) años. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el convenio a través del correspondiente acuerdo. Al hacerse efectiva la rescisión, quedan sin efecto igualmente, los beneficios referidos en el presente Convenio. -----

CLAUSULA DECIMA: De los compromisos de las Partes. -----

LA COOPERSANJUBA LTDA., a partir de la firma del presente documento, se compromete a incluir en sus promociones, comunicaciones e informaciones a sus asociados, la implementación y vigencia del presente Convenio. -----

Asimismo, tanto la COOPERSANJUBA LTDA. como la UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANÍ, podrán utilizar los nombres y logotipos de ambas Instituciones para fines promocionales, de comunicación y publicidad en los medios habituales utilizados para el efecto, mientras esté en vigencia el presente Convenio, cuidando la imagen institucional de las partes.-----

CLAUSULA UNDECIMA: El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones derivadas del presente Convenio, podrá ser causa de rescisión del mismo, por cualquiera de las partes. -----

CLAUSULA DUODECIMA: Coordinación y Notificaciones.-----

La dependencia responsable dentro de la COOPERSANJUBA LTDA., será comunicada a la UHG, el mismo actuará como Coordinador, y recibirá las notificaciones y comunicaciones.-----

La dependencia responsable dentro de la UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANÍ, de coordinar las actividades con la COOPERSANJUBA LTDA., según este Convenio es la Administración General de la Sede de San Juan Bautista de las Misiones.-----

Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Administración a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico: -----





Ley N° 3487/08

**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ**
Para el Desarrollo Humano



Dirección: Mariscal López N° 450 c/ Monseñor Rojas. -----

Teléfono: 0217 212913. -----

Fax: 0217 212913 -----

Correo electrónico: uhgmisiones@gmail.com -----

CLAUSULA TRIGESIMA: Solución de Conflicto.-----Las

partes fijan domicilio en los lugares indicados en el inicio del presente Convenio, en caso de conflicto o controversia las partes intentarán llegar a un acuerdo amigable mediante negociaciones directas. En lo posible serán resueltas aplicando los métodos alternativos de resolución de conflictos, o en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes. -----

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación de las Partes, firman en presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas las hojas y aun solo efecto y tener, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

Sr. Bartolomé Aguilera
Presidente Consejo de Administración
COOPERSANJUBA LTDA.



Lic. Domingo Darío Amarilla Bresanovich
Presidente Consejo de Administración
Universidad Hispano-Guaraní (UHG)

Ing. Edgar Rolón Villalba
Secretario Consejo de Administración
COOPERSANJUBA LTDA.

Lic. Ilda Noemí Llano Quintana
Tesorera del Consejo de Administración
COOPERSANJUBA LTDA.

